



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SALAZAR DE LAS PALMAS**
NORTE DE SANTANDER
NIT. 890.501.549-0



Doctor (a)
JUEZ DE TUTELA
Palacio de Justicia
Cúcuta, Norte de Santander
Presente

Ref. Poder Especial.

FRANK CARLOS CASTRILLÓN ROJAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.529.033 de Villa Caro (N. de S.), mayor de edad, vecino de este Municipio, actuando en nombre y representación del Municipio de Salazar de las Palmas (N. de S.) NIT 890501549-0; en calidad de Alcalde Municipal, electo popularmente según credencial E-27, debidamente posesionado en acta de fecha 29 de diciembre de 2019, por medio del presente escrito, manifiesto que mediante el contrato de prestación de servicio No. 003 de fecha 02 de enero de 2020, y por medio del presente memorial, confiero poder especial, amplio y suficiente al Dr. **TULIO ADRIÁN ORTIZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.093.884.278 expedida en Salazar, abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 244.574 del Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio contractual en la avenida 7 N° 11-25 Centro-Cúcuta, para que en mi nombre y representación de la Administración Municipal, promueva, e inicie trámite pertinente para que interponga acción de tutela contra la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, la **TUTELA COMO MECANISMO TRANSITORIO PARA EVITAR UN PERJUICIO IRREMEDIABLE, NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 6 DEL DECRETO 2591 DE 1991.**

Mi apoderado queda facultado para representarme en todas las instancias del proceso, en especial las de recibir, sustituir, reasumir poder, designar suplente, transigir, tachar documentos y testigos, conciliar, desistir y formular todas las pretensiones que estime convenientes para la defensa del suscrito poderdante.

Sírvase, señor (a) juez (a) de tutela reconocer la personería de mi apoderado, en los términos y para los efectos del presente mandato.

Atentamente,


FRANK CARLOS CASTRILLÓN ROJAS
C.C. # 5.529.033 de Villa Caro
Alcalde Municipal

Acepto,


TULIO ADRIÁN ORTIZ
C. C. No. 1.093.884.278 de Salazar
T. P. No. 244.574 del C. S. de la J.

